

Pero es de señalar que son EAE por Programa, es decir que si existen más de un Programa sobre un mismo territorio, en momentos distintos, no se realiza una EAE para el conjunto de estos Programas, o escasamente, en los EAE de los nuevos programas, se incluyen los elaborados con anterioridad.

En síntesis, en Argentina aun se está muy lejos de poseer una política ambiental que defina la obligatoriedad de realizar Evaluaciones Ambientales Estratégicas. Todavía el país se halla en la etapa de realización de Evaluaciones de Impacto Ambiental proyecto por proyecto. Esto ha llevado a generar serios problemas ambientales, por considerar, por un lado, proyectos aislados; por otro, los EIA de estos proyectos no considera, en general, la complejidad del espacio en el cual se instalan los proyectos; por ejemplo, rara vez son

consideradas las cuencas en su totalidad (en proyectos de hasta más de mil has, como han sido las grandes inversiones urbanas realizadas, especialmente, en la década de los noventa del siglo pasado).

Es imprescindible, pues, abrir en Argentina el debate sobre la necesidad de realizar Evaluaciones Ambientales Estratégicas. Quizá el cambio institucional a nivel nacional que se ha realizado en los primeros días de julio de 2006, traspasando la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable desde el Ministerio de Salud a la Jefatura de Gabinete, para, según declaraciones presidenciales, dar mayor importancia a la cuestión ambiental en el país, pueda ser una buena oportunidad para comenzar el mismo. Esperamos que así sea.

Buenos Aires, julio de 2006

Argentina

Rubén PESCI

Presidente Red FLACAM, La Plata

EVALUAR PARA PROYECTAR

Las Evaluaciones de Impacto Ambiental son una práctica muy extendida en Argentina, pues se han adoptado en general por Ley, en casi todas las provincias.

Su utilización no siempre ha sido sinérgica, pues muchas veces se la ha adoptado de una manera reactiva, para evaluar un proyecto ya hecho o una obra en ejecución.

En estos casos la evaluación llega tarde, y puede ocasionar dos tipos de consecuencias graves. La primera es que a la vista de efectos o impactos ya cometidos se opte por aceptar minimizaciones que muchas veces no son más que paliativos. La segunda resultaría de actitudes mucho más drásticas, como la suspensión del proyecto o de la obra ante presunciones de impactos elevados, con las consecuencias sociales y económicas correspondientes.

Recientemente se ha producido un caso muy claro en este sentido, que es el

internacionalmente difundido conflicto entre Argentina y Uruguay por la instalación de dos grandes plantas de elaboración de pasta de celulosa para papel, localizadas del lado uruguayo, sobre las márgenes del Río Uruguay.

Argentina aduce que la evaluación de impacto realizada antes de las obras no considera muchos aspectos de impacto, de carácter estratégico para el rol turístico de esa región y para la calidad de vida y salud de sus habitantes, y sale a solicitar estudios más profundos y específicos, cuando las obras ya están en realización. Uruguay aduce que ya realizó los estudios de impactos correspondientes y que toda suspensión de obra en este momento ocasionarían grandes impactos económicos y pérdida de empleos.

Desde hace no muchos años organismos como el BID y el Banco Mundial han introducido en la región la denominada EAE (Evaluación Ambiental Estratégica), que debe realizarse antes del proyecto, de tal

manera de indicar cuáles son las líneas estratégicas que el mismo tenga que seguir.

Esta parece ser una modalidad muy apropiada para aplicar criterios de EIA ex-antes del proyecto y salvar así cualquier posición ex-post, que siempre resultan impactos en sí mismos.

En los años 2001-2002, la Fundación CEPA, la entidad que presido, fue contratada para desarrollar una EIA ante un proyecto de defensas costeras en la ciudad de Formosa, un clásico ejemplo de ciudad sometida a inundaciones, localizada sobre el Río Paraguay, al norte de Argentina.

La cuestión era muy compleja porque convergen en la región de impacto elementos importantes de accesibilidad de la ciudad, de recreación, de manejo de residuos, y en especial de interfase con la primera Reserva de Biosfera urbana, del Programa El hombre y la Biosfera de UNESCO. Cómo articular defensas hidráulicas gigantescas (terraplenes de unos 6 metros de altura sobre el nivel normal del río) con todos aquellos otros cometidos, eran el desafío del proyecto.

Tratándose de un proyecto con financiamiento del Banco Mundial, CEPA consideró que podía introducir la variante metodológica de utilización de EAE y fue aceptado.

No sólo se destaca en esta línea la cuestión de la temporalidad de la evaluación, sino su condición mucho más amplia y abierta. En realidad la EAE de Formosa consistió en la definición de condiciones de proyecto urbano-ambiental para toda el área involucrada, dándose así directrices estratégicas para el redireccionamiento de la ciudad en su relación con el río y la Reserva de Biosfera.

En estos términos, resulta altamente estimulante la idea de aplicar EAE a todo proyecto con presunción de impacto, o sea, a todo gran proyecto o incluso aquellos de mediano o pequeño porte, para los cuales es posible desarrollar una sistemática de evaluación previa tan simple como esclarecedora.

En realidad de este modo la EAE se transforma en una contribución a proyectistas y planificadores (algo así como patrones e indicadores ambientales que sirvan de guía para el desarrollo de proyectos) antes que de corrección de proyectos ya hechos, práctica reactiva a la cual nos acostumbraron los EIA habituales.

Es saludable que otros grandes organismos multilaterales, como la Unión Europea, estén adoptando también procedimientos semejantes.

Italia

Federico OLIVA

Universidad Politécnica de Milán

LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA EN ITALIA

El Parlamento italiano no ha cumplido todavía con la obligación de transponer la Directiva Comunitaria 2001/42 sobre Evaluación Ambiental Estratégica [EAE] de planes y programas, obligación que, como es sabido, prescribía el 21 de julio de 2004. Sin embargo el Gobierno, en la pasada Legislatura que finalizó con las elecciones de abril de 2006, solicitó y obtuvo del Parlamento la aprobación de un “decreto legislativo” (308/2004) para la “coordinación e integración de la legislación en

materia medioambiental” y aprobó un proyecto de decreto legislativo de desarrollo, sometido posteriormente a la consulta obligatoria pero no vinculante de la Conferencia Estado-Regiones (*Conferenza Stato-Regioni*), que se pronunció negativamente tanto en el orden técnico como en el político. Corresponderá pues al nuevo Parlamento y al nuevo Gobierno de centro-izquierda que ha sustituido al de centro-derecha, transponer en una disposición legislativa la normativa europea, cumplimiento que se ha anunciado a corto plazo.

Si bien el Estado se ha revelado incumplidor, distintas Regiones han previsto